



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobierno Municipales Autónomo y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal N° 513/2008

á, 26 de diciembre de 2008

VISTOS:

El Oficio N° 1330/2008 de Secretaría General, remitido por el Alcalde Municipal, por el que pone en consideración del Concejo Municipal, el contrato de la Oficialía Mayor de Planificación N° 24/2008 referente a la CONSULTORIA PARA ELABORACIÓN DEL "ESTUDIO DE FACTIBILIDAD TÉCNICA, ECONÓMICA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL RECICLAJE Y TRANSFORMACIÓN DE LLANTAS USADAS"; y,

CONSIDERANDO:

Que, se tiene el proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, CUCE 07-1701-00-122020-1-1, referente a la CONSULTORIA PARA ELABORACIÓN DEL "ESTUDIO DE FACTIBILIDAD TÉCNICA, ECONÓMICA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL RECICLAJE Y TRANSFORMACIÓN DE LLANTAS USADAS", siendo la unidad solicitante la Dirección de Medio Ambiente.

Que, como resultado del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, referido anteriormente, la OFICIALIA MAYOR DE PLANIFICACION, en su calidad de Responsable del Proceso de Contratación (RPA), mediante NOTA DE ADJUDICACIÓN N° 106/2007, de 12 de diciembre de 2007, adjudico la CONSULTORIA PARA ELABORACIÓN DEL "ESTUDIO DE FACTIBILIDAD TÉCNICA, ECONÓMICA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL RECICLAJE Y TRANSFORMACIÓN DE LLANTAS USADAS", a favor del EMPRESA "EMCIMA" CONSULTORA DE INGENIERIA representada por el señor Jonny Northon Valdez Burgos.

Que, el Objeto del Contrato consiste en los siguientes objetivos:

Realizar el estudio de mercado que determine y cuantifique la demanda y oferta de materia prima así como del producto que potencialmente producirá el proyecto de acuerdo a la capacidad de la trituradora de llantas.

Definir la capacidad de los equipos en función a la disponibilidad de materia prima y los productos obtenidos.

Realizar el estudio de viabilidad económica y financiera de la puesta en marcha del Proyecto de transformación de llantas usadas, sobre la base de los datos generados, analizados y recomendaciones hechas por el estudio de mercado.

Evaluar la viabilidad técnica y económica, social y ambiental de la puesta en marcha del Proyecto de Transformación de llantas usadas en Insumos Intermedios para la producción de cemento asfáltico.

Que, como producto del proceso de contratación y adjudicación referida anteriormente, se ha redactado el Contrato OMPLA N° 024/2008, por el monto total de: Bs.81.000.00.- (OCHENTA Y UN MIL 00/100 BOLIVIANOS), que serán pagados de una vez finalizado el trabajo previo informe del fiscal de la consultoría y acta de recepción definitiva, por el plazo de duración del servicio de consultoría de 10 días calendario computable a partir de la orden de proceder, previa aprobación del contrato por parte del H. Concejo Municipal y deben ser firmado por los señores: Jonny Northon Valdez Burgos representante legal de la EMPRESA "EMCIMA" CONSULTORA DE INGENIERIA y el Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, existe Registro de Ejecución de Gastos N° 200800185, Preventivo N° 00247 de 27/10/2008, Fuente 41 (Transferencia T.G.N.), Organismo 113 (Tesoro General de la Nación



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

– Participación Popular), Prog. 44, Proy. 0051, Act. 000, Obj. Gasto 25810 (Consultorías por Producto) por el importe de Bs.81.000.00.-(OCHENTA Y UN MIL 00/100 BOLIVIANOS).

Que, la empresa adjudicada "EMCIMA" CONSULTORA DE INGENIERIA representada legalmente por el señor Jonny Northon Valdez Burgos como adjudicatario de la CONSULTORIA PARA ELABORACIÓN DEL "ESTUDIO DE FACTIBILIDAD TÉCNICA, ECONÓMICA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL RECICLAJE Y TRANSFORMACIÓN DE LLANTAS USADAS", ha cumplido con todas las exigencias requeridas en el DBC y la presentación de la documentación legal y administrativa y las propuestas técnica y económica establecidas.

Que, el Contrato OMPLA N° 024/2008, puesto en consideración del Concejo Municipal, se enmarca en el Modelo insertado en el Documento Base de Contratación de manera previa a la Publicación en el SICOES.

Que, el presente Proceso de Contratación, ha sido realizado en el marco legal establecido en los artículos 18 al 21 del Reglamento Subsistema de Contratación de Bienes y Servicios que comprende la contratación de Obras Bienes, Servicios Generales y Servicios de Consultoría, aprobados mediante Resolución Ministerial N° 397 de 27 de agosto de 2007, emitida por el Ministerio de Hacienda, cuyas disposiciones citadas de dicho reglamento se refieren a las contrataciones bajo la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo.

Que, el presente proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimiento establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 29190 de 11 de julio de 2007.

Que, por mandato de lo establecido en el inc. b) del artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales – SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe Establecido en el inciso j), Artículo 4 del Decreto Supremo N° 29190, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión de fecha 26 de diciembre del año 2008, dicta la siguiente,

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Se APRUEBA el Contrato de la Oficialía Mayor de Planificación N° 024/2008, por el monto total de: Bs.81.000.00.-(OCHENTA Y UN MIL 00/100 BOLIVIANOS), que serán pagados de una vez finalizado el trabajo previo informe del fiscal de la consultoría y acta de recepción definitiva, por el plazo de duración del servicio de consultoría de 10 días calendario computable a partir de la orden de proceder, para la CONSULTORIA PARA ELABORACIÓN DEL "ESTUDIO DE FACTIBILIDAD TÉCNICA, ECONÓMICA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL RECICLAJE Y TRANSFORMACIÓN DE LLANTAS USADAS", a suscribirse entre los señores: Jonny Northon Valdez Burgos representante legal de la EMPRESA "EMCIMA" CONSULTA A



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobierno Municipales Autónomo y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

DE INGENIERIA y el Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

SEGUNDO.- En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 inciso d) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines de control externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente debe ser remitida a la Contraloría General de la República en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.

TERCERO.- Que el Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. Lic. **DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández**
CONCEJALA SECRETARIA


Sr. Hugo Enrique Landívar Zambrana
CONCEJAL PRESIDENTE